

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 1 de 20	
		FECHA:	06	12
				

ACEPTACION DE OFERTA

Número de Contrato	001 - 068 - 2026	Fecha de contrato	09 JUN 2026
Proceso de Selección No.	Mínima Cuantía No. 002-071-2026 - Prestación de servicios		
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES, establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.		
NIT	899.999.162-4		
Contratista	MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S. NIT: 901.459.107-9 Mario Hernan Gutiérrez Tocaria CC. 1.018.425.444 de Bogotá Representante Legal		
Teléfono	3123123420		
Correo	mg.ingenieriayproyectos.sas@gmail.com		
NIT	901.459.107-9		
Objeto contractual	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA DOS (02) ASCENSORES OFICINA PRINCIPAL Y SERVICIO DE INSPECCIÓN, ASÍ COMO LA CERTIFICACIÓN ESPECIALIZADA PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA OFICINA PRINCIPAL CON BASE EN LOS CRITERIOS DE INSPECCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1.		
Valor	NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.579.500.00), Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.		
Plazo de ejecución	El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2026.		

De conformidad a lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015, Sub sección 5 artículo 2.2.1.2.1.5.2. y la Ley 1474 de 2011, artículo 94, se comunica la Aceptación de Oferta presentada por usted, en los siguientes términos y cláusulas.

CLAUSULAS:

- 1. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** La Agencia Logística de las Fuerzas Militares respalda el presente proceso de contratación con el certificado de disponibilidad presupuestal No. 18726 de fecha 21 de abril de 2026, por valor de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.579.500.00), Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar**, con los rubros presupuestales que se indican:

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 Grupo Social y Empresarial de la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 2 de 20		
		FECHA:	06	12	2024	

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PROPIOS	20	CSF	\$ 773.500,00
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PROPIOS	20	CSF	\$ 8.806.000,00

- PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución se contará a partir de la legalización del contrato, hasta el 15 de diciembre de 2026.
- PLAZO DE DURACIÓN DE LA COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:** Para todos los efectos legales la duración de la presente comunicación de aceptación de oferta será la del plazo de ejecución y hasta cuatro (4) meses más.
- LUGAR DE EJECUCIÓN:** La prestación de los servicios de mantenimiento se realizará en las instalaciones de la oficina Principal de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, ubicada en la calle 95 Nro. 13 – 08, Edificio Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- VALOR ACEPTADO:** Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor de la presente comunicación de aceptación de oferta asciende hasta por la suma de **NUEVE MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS M/CTE (\$9.579.500.00), Incluido IVA y demás costos directos e indirectos a que haya lugar, de acuerdo con la oferta presentada por el contratista.**

CUADRO DE PRECIOS

ITEM	DESCRIPCION REFERENCIA DEL PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO ANTES DE IVA	IVA 19%	OTROS IMPUESTOS (ESPECIFICA R)	VALOR UNITARIO OFERTADO	VALOR UNITARIO CON OTROS IMPUESTOS	VALOR TOTAL CON IMPUESTOS
1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON REPUESTOS PARA DOS (02)	UN	\$ 2.828.800	\$ 537.472	\$ -	\$ 3.366.272	\$ -	\$ 3.366.272
2	SERVICIO DE INSPECCION Y CERTIFICACION DE ASCENSOR - NTC 5926- 1	UN	\$ 617.000	\$ 117.230	\$ -	\$ 734.230	\$ -	\$ 734.230
TOTAL								\$ 4.100.502

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02		Página 3 de 20	
		FECHA:	06	12	2024
					

Con el siguiente cuadro presupuestal

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	VALOR
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-008-003 SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACIÓN, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	PROPIOS	20	CSF	\$ 773.500,00
MTOIA MANTENIMIENTO INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS	A-02-02-02-008-007 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACIÓN E INSTALACIÓN (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN)	PROPIOS	20	CSF	\$ 8.806.000,00

NOTA: El contratista presenta los siguientes códigos en el RUT:

- 05- Impto. Renta y compl. Régimen Ordinario
- 07- Retención en la fuente a título de renta
- 10- Obligado aduanero
- 14- Informante de exógena
- 42- Obligado a llevar contabilidad
- 48- Impuesto sobre las ventas – IVA
- 52- Facturador electrónico
- 55- Informante de Beneficiarios Finales

PARÁGRAFO: El valor aquí contemplado se entiende firme y fijo y por lo tanto, no está sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de éste, están incluidos los costos proyectados y la utilidad razonable que el **CONTRATISTA** pretende obtener.

6. FORMA DE PAGO: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares cancelará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios prestados, lo cual será dentro de los treinta (30) días siguientes a la entrega del acta de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato, y previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar, y la presentación de los siguientes documentos:

- 6.1.** Acta de recibo a satisfacción en la cual debe dejar constancia del cumplimiento del objeto contractual, firmada por el supervisor del presente contrato y el CONTRATISTA, donde constara la conformidad y las condiciones en las que se realiza la prestación de servicio y la entrega a cada una de las regionales de las cantidades estipuladas contractualmente.
- 6.2.** Presentar la respectiva factura electrónica de acuerdo con el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020 expedido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público por el cual se reglamentan aspectos en materia tributaria y la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 expedida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales-DIAN.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02	Página 4 de 20		
		FECHA:	06		12

6.3. Certificado y planilla de pago a los Sistemas de Seguridad Social Integral (Salud, pensión y Riesgos Profesionales) y aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento de dichos pagos a la fecha de radicación de la Factura.

6.4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, confirmando el cumplimiento como mínimo del último mes al momento de presentar la factura.

6.5. El contratista allega copia de la certificación Bancaria no mayor a 30 días, para efectos de giro electrónico, con la siguiente información:

- | | |
|-------------------------|--|
| • Nombre o Razón Social | MG INGENIERIA Y PROYECTOS S.A.S |
| • Número de Nit | 901.459.107-9 |
| • Entidad Financiera | BANCO DAVIVIENDA S.A. |
| • Número de Cuenta | 108900061731 |
| • Clase de cuenta | AHORROS |

6.5. Informe de Supervisión

NOTA 1: En consideración a la implementación de la facturación electrónica en la Agencia Logística a partir del mes de diciembre de 2021, la factura podrá presentarse con centavos, en cumplimiento de lo señalado en la Resolución No. 042 del 5 de mayo de 2020 emitida por la Dirección General de la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales. (Máximo dos (2) decimales).

NOTA 2: RETENCIONES Y/O CONTRIBUCIONES, la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares efectuará sobre cada factura las retenciones en la Fuente, retención de IVA, retención de ICA, o aquellos que por ley este autorizado a realizar acuerdo régimen tributario del contratista.

NOTA 3: Para todos los pagos se debe anexar la certificación de pago a los sistemas de seguridad social integral, de conformidad con la normatividad vigente y certificación y constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.

NOTA 4: La AGENCIA LOGÍSTICA no se responsabilizará por la demora en el pago al CONTRATISTA, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite o no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

7. GARANTIAS: El adjudicatario dentro del término establecido en el cronograma del proceso, deberá constituir a favor de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares una garantía que ampare los perjuicios que se deriven del incumplimiento del contrato, bajo las modalidades establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015 y que ampare los siguientes riesgos:

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 5 de 20
		FECHA: 06	12 2024
			

7.1 Suficiencia de cumplimiento del contrato: Por un valor equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual a la ejecución y de las prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (4) meses más.

7.2 Suficiencia de calidad del servicio: Por un valor equivalente al (30%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y de la prórrogas a las que hubiere lugar y cuatro (04) meses más.

7.3 Calidad y correcto funcionamiento: Por un valor equivalente al (40%) del valor del contrato, con una vigencia igual a la ejecución del contrato y doce (12) meses más contados a partir de la fecha de entrega, evidenciada en el acta de recibo a satisfacción por parte de la Entidad.

7.4 Suficiencia del pago de salarios y prestaciones sociales: Por un valor igual al cinco por ciento (5%) del valor total del mismo, por el término de vigencia del contrato y tres (3) años más.

7.5 Suficiencia del seguro de responsabilidad civil extracontractual: Por un valor de 200 SMLV y con una vigencia igual a la ejecución del contrato.

En todo caso el contratista deberá responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

PARÁGRAFO: En la garantía debe constar que se ampara el cumplimiento de la comunicación de aceptación de la oferta, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas.

EL CONTRATISTA, debe responder por la garantía mínima presunta y por vicios ocultos.

El **CONTRATISTA,** se obliga para con la **AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** a mantener vigente la garantía del contrato y restablecer los valores amparados, cuando estos se hayan visto reducidos por razón de los siniestros presentados por la **AGENCIA LOGISTICA,** dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación del acto que deje en firme la sanción correspondiente.

El **CONTRATISTA,** una vez iniciada la ejecución del contrato, en caso de incumplimiento se obliga a obtener la ampliación de la garantía, su renovación, restablecer su valor u otorgar una nueva que ampare el cumplimiento de las obligaciones que surjan por razón de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de lo contrario la **AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES** podrá declarar la caducidad del mismo.

Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el **CONTRATISTA** debe ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, además debe prever el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el **CONTRATISTA** incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

En todo caso **EL CONTRATISTA** al momento de garantizar el cumplimiento de las obligaciones que surjan con ocasión de la celebración del presente contrato mediante cualquiera de los instrumentos de cobertura del riesgo, deberá dar cumplimiento a lo reglado para cada uno de ellos en la Sección 3, Subsección 1, del Decreto 1082 de 2015.

8. OBLIGACIONES: Las obligaciones del **CONTRATISTA** del proceso de selección Mínima Cuantía No. 002-071-2026 son las que se registran a continuación.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		 Comando en Jefe de la Defensa Comando en Jefe de la Defensa	
		VERSIÓN No. 02			Página 6 de 20
		FECHA:	06		12

8.1 OBLIGACIONES GENERALES

- 8.1.1** Constituir la garantía de cumplimiento y Responsabilidad Civil extracontractual en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguiente a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato y cargue de pólizas y aprobación del Contrato en plataforma SECOP II.
- 8.1.2** Cumplir con el MANUAL DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA CONTRATISTAS, SUBCONTRATISTAS Y PROVEEDORES; lo anterior de conformidad a lo expuesto en el Artículo 17 de la Decisión 584 de la Comunidad Andina de Naciones, en cuanto a responsabilidad solidaria por parte de las entidades contratantes, se hace necesario asegurar la gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de los Contratistas, Subcontratistas y Proveedores debido a los riesgos que se pueden presentar en el desarrollo de las actividades paralelas que realizan para la Entidad; por lo anterior los contratistas deben dar aplicación al manual que regula la conducta del personal externo dentro y fuera de las instalaciones de la Agencia Logística, evitando que generen condiciones y/o actos que pongan en peligro tanto a su personal como a los funcionarios de la organización, salvaguardando de esta forma los bienes y personas, previniendo eventos que se desencadenen en accidentes de trabajo graves. El citado manual se encuentra publicado en la página de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, link de contratación.
- 8.1.3** Proveer a su costo todos los bienes y servicios necesarios para el cumplimiento del contrato.
- 8.1.4** Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en el contrato.
- 8.1.5** Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- 8.1.6** Debe dar cumplimiento a las especificaciones técnicas estipuladas en la comunicación de aceptación de oferta.
- 8.1.7** Firmar el acta de recibo a satisfacción y de liquidación del presente contrato.
- 8.1.8** Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del contrato.
- 8.1.9** El contratista no podrá realizar cesiones económicas (endosos) sin previa autorización del ordenador del gasto.
- 8.1.10** Responder en los plazos que la ALFM establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen, respecto al contrato.
- 8.1.11** El contratista deberá suministrar a la Entidad, la información que se encuentra en el link <https://www.agencialogistica.gov.co/es/content/base-de-datos-inscripcion-proveedores-alfm>.
- 8.1.12** Aceptar los procedimientos administrativos establecidos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, para el ingreso a la prestación de los servicios en las instalaciones de la Entidad.
- 8.1.13** Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión, Parafiscales y Sistema General de Riesgos Laborales, cuando haya lugar a ello, y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, conforme con lo establecido en la normatividad vigente colombiana y manual de contratación de la Entidad.
- 8.1.14** Mantener vigentes las garantías exigidas por el tiempo pactado en el Contrato, así como de las modificaciones que se presenten durante la ejecución de este.
- 8.1.15** Presentar oportunamente la factura con los soportes correspondientes y demás documentos necesarios y requeridos por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares para el pago.
- 8.1.16** Poner a disposición de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares su capacidad laboral, experiencia, y conocimientos para cumplir con el objeto del Contrato.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 7 de 20
		FECHA:	06	12
				

- 8.1.17** Informar oportunamente por escrito al (la) Supervisor (a) del Contrato, de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo; proponer y ejecutar las medidas preventivas y correctivas necesarias.
- 8.1.18** Cumplir con la normatividad aplicable en Seguridad y Salud en el Trabajo, en todo lo referente a la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) y efectuar los controles respectivos que permitan prevenir accidentes y enfermedades laborales, además de controlar los riesgos y peligros asociados a las actividades propias del contrato de sus trabajadores y en general al personal que designe para el desarrollo y cumplimiento del mismo. Dicho cumplimiento será objeto de verificación permanente por parte de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares.
- 8.1.19** Cumplir con las normas y/o procedimientos sobre el tema en Salud Ocupacional y medio ambiente establecidos.
- 8.1.20** Aplicar los valores, políticas y normas de conducta previstas en el código de integridad de la Entidad.
- 8.1.21** Cumplir con las políticas sobre prevención y control de lavado de activos, financiación del terrorismo y otras actividades delictivas.
- 8.1.22** Presentar al supervisor del contrato, cuando le aplique o sea solicitado vía correo electrónico, el plan de contingencia de los productos y/o servicios contratados, el cronograma de la empresa para la ejecución de las pruebas de contingencia y los resultados de estas, acorde con lo descrito en el plan de contingencia enviado.
- 8.1.23** Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del Contrato.
- 8.1.24** Realizar el cargue de las facturas por el link del proceso en la plataforma SECOP II.

8.2 OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- 8.2.1** El servicio se realizará (día y hora) de acuerdo a previa coordinación con el supervisor del contrato.
- 8.2.2** Cumplir con las condiciones técnicas, económicas y comerciales descritas en la invitación pública y en la propuesta presentada.
- 8.2.3** Cumplir con los requisitos establecidos en la Norma Técnica Colombiana NTC 5926-1, para la prestación del servicio.
- 8.2.4** Realizar la revisión técnico-mecánica de los equipos del sistema de transporte vertical.
- 8.2.5** Realizar conjuntamente con el apoyo a la supervisión durante la primera semana de inicio de la ejecución del contrato un cronograma preliminar en donde se establezcan las fechas de las actividades de mantenimiento preventivo y correctivo.
- 8.2.6** Suministrar grasas y lubricantes necesarios para ejecutar a cabalidad los mantenimientos, sin costo alguno para la Entidad.
- 8.2.7** Contar con el personal suficiente e idóneo para la prestación del servicio de revisión técnico-mecánica de los equipos del sistema de transporte vertical, el cual debe tener vínculo laboral o contractual con el contratista, así como contar con los elementos y herramientas que se requieran, lo cual no generará costos adicionales para la Entidad.
- 8.2.8** Se deberá presentar informe con resultados y recomendaciones de acuerdo al mantenimiento realizado, dicho informe será sustentado ante el supervisor del contrato.
- 8.2.9** Verificar el estado y funcionamiento normal del equipo.
- 8.2.10** Tomar todas las medidas de seguridad necesarias para el personal a su cargo y que se destine para la prestación del servicio y ejecución del contrato, dando estricto cumplimiento a las normas de seguridad y de riesgos vigentes.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 8 de 20
		FECHA:	06	12
				

- 8.2.11** Dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto 1076 de 2015 Título 6 o a la normativa que lo sustituya en materia de disposición o aprovechamiento de los residuos peligrosos (en caso de que se generen) durante la prestación del servicio.
- 8.2.12** Coordinar al personal asignado para el desarrollo del contrato, para que sea optima la prestación del servicio, garantizando la idoneidad y el cual debe estar debidamente capacitado para operar los equipos objeto de la contratación.
- 8.2.13** Garantizar la disponibilidad de personal, equipos, herramientas en buen estado y materiales necesarios a todo costo para el desarrollo del contrato dentro del plazo pactado.
- 8.2.14** Contar con el equipo y herramientas necesarias para realizar debidamente las actividades de mantenimiento en términos de oportunidad, cantidad y calidad.
- 8.2.15** Entregar al supervisor del contrato los informes sobre las actividades realizadas con ocasión de los servicios prestados, en las cantidades y fechas establecidas con el mismo.
- 8.2.16** El contratista está obligado a recoger y dejar sin desechos, ni residuos el sitio del mantenimiento.
- 8.2.17** Presentar oportunamente al supervisor del contrato los informes que le sean solicitados.
- 8.2.18** Durante la ejecución de los mantenimientos y hasta su entrega final, el contratista está en la obligación de poner en práctica los procedimientos adecuados de señalización y seguridad, establecidos en la NTC 1461 de 1987.
- 8.2.19** Atender los llamados de emergencia cuando así se requiere (los llamados de emergencia se deberán atender en un tiempo no mayor a las tres horas siguientes).
- 8.2.20** Los repuestos suministrados deben ser nuevos y originales, para el adecuado funcionamiento de los equipos.
- 8.2.21** Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
- 8.2.22** Expedir la certificación de los ascensores en el plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del informe conforme con las especificaciones técnicas del presente estudio previo, en caso de resultar "Conforme" la inspección del sistema de transporte vertical.
- 8.2.23** Dotar a su personal con los elementos de seguridad EPP requeridos para el desarrollo de su trabajo. Se hará un seguimiento de su cumplimiento por parte de la supervisión del contrato.
- 8.2.24** Ejecutar una vez requerido por la Entidad, la segunda y tercera visita de verificación una vez se encuentren subsanadas las inconformidades.
- 8.2.25** Las dispuestas por la Ley para el cumplimiento cabal del objeto contractual.

9. SUPERVISIÓN: En aplicación del artículo 83 de la ley 1474 de 2011 (estatuto anticorrupción), y con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de los actos de corrupción y tutelar la transparencia de la actividad contractual, el control, vigilancia y supervisión, estará a cargo de un funcionario del Grupo de Servicios Administrativos.

PARÁGRAFO – LIMITACIÓN DEL SUPERVISOR: El supervisor no está facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en la presente comunicación de aceptación de oferta, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por las partes contratantes, mediante la suscripción de modificación a la misma.

10. CESIONES: El CONTRATISTA no podrá ceder la presente comunicación de aceptación de oferta a persona alguna natural o jurídica, sin la previa y expresa autorización escrita de la AGENCIA LOGÍSTICA pudiendo ésta reservarse las razones que tenga para negar dicha autorización, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo causal de terminación de la misma.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 9 de 20	
		FECHA:	06	12
				

La celebración de cesiones no exonera de las responsabilidades que asume en virtud de la presente comunicación de aceptación de oferta, la **AGENCIA LOGÍSTICA** no adquirirá relación alguna con estos.

Las condiciones generales de la garantía de cumplimiento, deben señalar que en el evento en que por incumplimiento del CONTRATISTA garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del objeto del proceso contractual y la **AGENCIA LOGÍSTICA** estuviese de acuerdo con ello, el mismo aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión de la misma a favor del asegurador.

En este caso el asegurador cesionario debe constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

11. CONFIDENCIALIDAD: El **CONTRATISTA** y el supervisor se obligan a no divulgar ningún tipo de información de cualquier naturaleza a terceras personas, en relación con el objeto del proceso contractual, ni de lugares que llegare a conocer por ser considerados de seguridad nacional, a menos que dicha información sea requerida por autoridad competente.

12. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción) y demás normas concordantes, que, si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme a lo dispuesto en ellas.

13. EXCLUSIÓN RELACIÓN LABORAL: La presente comunicación de aceptación por su naturaleza, no constituye vínculo laboral, ni subordinación, ni genera prestaciones sociales entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y el **CONTRATISTA**, ni entre la **AGENCIA LOGÍSTICA** y las personas con las que el mismo cuente para la ejecución del objeto del proceso contractual.

14. SANCIONES: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan las siguientes multas:

MULTAS: En caso de retardo o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1890, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1%) del valor del objeto contractual dejado de ejecutar, por cada día de retraso y hasta por treinta (30) días hábiles.

MULTAS POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: En caso de mora o incumplimiento de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá imponer a **EL CONTRATISTA** multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0.2%) del valor de la presente comunicación de aceptación de oferta, por cada día de retardo en la presentación de la certificación y soportes que evidencie el cumplimiento de la presente obligación y hasta su cumplimiento.

Estas sanciones se reportarán a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en la normatividad vigente.

PROCESO					
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN					
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16			
		VERSIÓN No. 02			Página 10 de 20
		FECHA:	06		12

El pago, deducción o compensación de las multas no exonerará al **CONTRATISTA** del cumplimiento de las obligaciones emanadas de la presente comunicación de aceptación de oferta.

En caso de que la falta o incumplimiento se vuelva a presentar y que originalmente ya hubiera sido penalizada con multa, será susceptible de una decisión adecuada y proporcional al incumplimiento, bien a través de nuevas multas o de otras medidas tendientes a conminar o castigar al **CONTRATISTA**.

15. PENAL PECUNIARIA: Con fundamento en el principio de la autonomía de la voluntad, las partes pactan la exigibilidad de la pena pecuniaria en caso de mora, declaratoria de incumplimiento parcial, total o caducidad de las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, evento en el cual EL **CONTRATISTA** pagará a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, a título de pena pecuniaria y no de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del mismo.

En caso que el simple retardo se presente sobre una parte de la obligación principal, el porcentaje pactado a título de pena pecuniaria se aplicará sobre el valor de la comunicación de aceptación de oferta por ejecutar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 1.596 del Código Civil.

PARÁGRAFO: El **CONTRATISTA** renuncia con su firma a la constitución en mora a que se refiere el artículo 1.594 del Código Civil.

No obstante, la **AGENCIA LOGÍSTICA** se reserva el derecho de cobrar los perjuicios por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten.

16. PAGO MULTAS Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se impone alguna de las sanciones antes descritas, el **CONTRATISTA** dispondrá dentro de los quince (15) días hábiles siguientes para proceder de manera voluntaria a su pago; en caso de no efectuarse, el **CONTRATISTA** autoriza a la **AGENCIA LOGÍSTICA** a descontar de las sumas que se le adeuden. De no existir tales saldos a su favor o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad del valor de la sanción, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá obtener el pago de la multa y de la pena pecuniaria mediante una reclamación ante la compañía de seguros, dentro del amparo de cumplimiento otorgado con la garantía, y si esto último no fuere posible, se cobrará por vía ejecutiva.

PARÁGRAFO: Las multas y la pena pecuniaria, no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida.

Lo anterior, con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad de las partes.

17. PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.

18. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA** que afecte grave y directamente la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta y evidencie que puede conducir a su paralización, la **AGENCIA LOGÍSTICA** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 11 de 20
		FECHA:	06
			

Ejecutoriada la resolución de caducidad, la presente comunicación de aceptación de oferta, quedará definitivamente terminada y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna.

La **AGENCIA LOGÍSTICA**, hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **AGENCIA LOGÍSTICA** los dineros que hubiere recibido por concepto de este documento, previa deducción del valor de los bienes entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **AGENCIA LOGÍSTICA** conforme al objeto del proceso contractual. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo del **CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar y la fecha de pago.

19. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES: Las partes intervinientes convienen incorporar en esta comunicación de aceptación de oferta los principios de interpretación, modificación y terminación unilaterales y caducidad administrativa previstos en los artículos 15, 16, 17 y 18 respectivamente de la Ley 80 de 1993; la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las facultades excepcionales allí previstas.

20. FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO: Las partes no serán responsables ni se considera que han incurrido en incumplimiento de sus obligaciones recíprocamente adquiridas, si se presentaren durante la ejecución de la comunicación de aceptación de oferta, circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, de conformidad con las definiciones del artículo 1º. de la Ley 95 de 1890 y lo establecido para el efecto por la Ley Civil. El **CONTRATISTA** se obliga a notificar por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA** las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito acompañando la exposición de los motivos correspondientes la cual se presentará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de las posibles causas de la demora cuando esto sea posible.

Así mismo, el **CONTRATISTA** acompañará a la mencionada notificación todos los documentos soporte, debidamente aceptado por el supervisor que acrediten o justifiquen la demora ocasionada por la fuerza mayor o el caso fortuito, manifestando el tiempo dentro del cual cumplirá su obligación.

En caso de persistencia de la causal o causales de fuerza mayor o caso fortuito, el **CONTRATISTA** informará por escrito a la **AGENCIA LOGÍSTICA**, dicha circunstancia o circunstancias cada quince (15) días hábiles hasta por un término máximo de sesenta (60) días hábiles; vencidos los cuales la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá dar por terminado la presente comunicación de forma unilateral, por medio de un acto administrativo de terminación, el cual será notificado al mismo sin que haya lugar a sanción alguna para éste.

Cuando las circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobadas no excedieren de sesenta (60) días, se levantará un acta suscrita por las partes contratantes con el fin de suspender los términos de esta comunicación y desaparecida la causal de fuerza mayor o caso fortuito se reiniciará la ejecución del mismo, mediante acta suscrita entre las partes.

Evento en el cual el **CONTRATISTA**, se obliga a prorrogar igualmente la vigencia de la garantía que ampara el objeto del proceso contractual.

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 12 de 20
		FECHA:	06	12
				

21. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS: Conforme al artículo 68 de la Ley 80 de 1993, las partes podrán utilizar los mecanismos de solución previstos en la mencionada Ley, excepto la cláusula compromisoria, habida consideración que el artículo 70 de la Ley 80/93 fue derogado por el artículo 118 de la Ley 1563/12.

22. ACTA DE LIQUIDACIÓN DE LA COMUNICACIÓN: La liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución de la presente comunicación de aceptación de oferta.

23. APLICACIÓN DE PRINCIPIOS GENERALES: Esta comunicación se regula, además de sus estipulaciones, por las Leyes Civiles y Mercantiles Colombianas que correspondan a su esencia y naturaleza, la **AGENCIA LOGÍSTICA** podrá hacer uso de las potestades previstas en el artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1474 de 2011.

24. RÉGIMEN LEGAL: Esta comunicación se regirá por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública – EGCAP vigente y sus Decretos Reglamentarios, las Leyes de Presupuesto y en general las normas Civiles y Comerciales vigentes, las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos de la presente comunicación de aceptación de oferta y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

25. REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN: Para la ejecución del presente contrato, se requiere de:

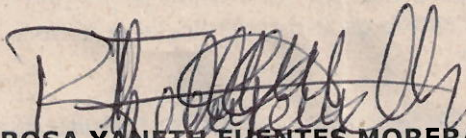
25.1. Constitución de la Garantía de Cumplimiento y aprobación de la misma por parte de la AGENCIA LOGÍSTICA.

25.2. Registro presupuestal.

25.3. Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con el parágrafo segundo del Artículo 1 de la ley 828 de 2003, el CONTRATISTA, debe probar el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, para lo cual las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal.

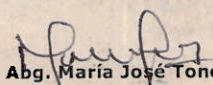
26. JURISDICCIÓN Y DOMICILIO: Las obligaciones derivadas de la presente comunicación de aceptación de oferta, quedan sometidas a la jurisdicción competente, siendo el domicilio la ciudad de Bogotá D.C.

ORDENADOR DEL GASTO


Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA

Coordinadora del Grupo Precontractual
 encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


 Elaboró: **TASD. Luz Marina Candia Almanza**
 SGC Grupo Precontractual


 Revisó: **Abg. María José Toncel**
 Encargada del proceso SGC

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 13 de 20
		FECHA:	06 12 2024
			

ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

MANTENIMIENTO PREVENTIVO

El mantenimiento preventivo se programará y prestará mensualmente a partir de la legalización del contrato hasta el mes de diciembre de 2026; se deberá revisar todos los equipos y entregar un Informe detallado a la Dirección Administrativa, mediante la supervisión del contrato.

Los mantenimientos preventivos a los ascensores constan de limpieza general, aplicación de aceites y grasas especiales para la lubricación del equipo.

REPUESTOS INCLUIDOS EN EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCION	REQUISITOS MINIMOS
1	2	SISTEMA DE TRACCIÓN	Contactos de motor
			Sellos / Empaquetaduras de máquina de tracción
			Rodamientos de máquina de tracción
2	2	CONTROL	(LB,5, Otros)
			Fusibles
			Baterías: control y MELD (si aplica)
			Disipadores
3	2	CABINA	Plafones de alumbrado, tubos y sokets de tubos
			Baterías no recargables
			Zapatas de guía contrapeso
			Patines de puertas
			Zapatas de puerta de cabina
4	2	POZO	Patines de puertas hall
			Zapatas de guía de contrapeso
			Guayas de puertas de hall
			Zapatas de hall
			Realineamiento de guías de carro y contrapeso solo una vez durante el periodo de garantía de los equipos (2 años)

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02	Página 14 de 20	
		FECHA:	06	12
				

A continuación, se relacionan los ítems correspondientes a los mantenimientos preventivos, correctivos y la certificación - NTC 5926-1:

ITEM	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	REQUISITOS MINIMOS
1	2	Mantenimiento preventivo mensual para dos (2) ascensores que se componga mínimo de lo siguiente: <i>Nota: El mantenimiento preventivo se realiza mensualmente en cada uno de los dos (2) ascensores. Esto equivale a ocho (8) intervenciones por ascensor en un período de ocho meses, sumando un total de dieciocho (16) mantenimientos preventivos entre ambos equipos.</i>	Comprobar el estado de funcionamiento y ajuste de la unidad de tracción (máquina), es decir, motor y reductor, freno, poleas de tracción, cables de tracción, poleas de desvío, cabina, puertas de cabina, puertas de piso, limitadores de velocidad, amortiguadores, guías de cabina y contrapeso, así como sus fijaciones. Lubricación de los componentes mencionados en la medida adecuada al uso de dichos equipos. Comprobar y ajustar las condiciones de viaje de los equipos, en especial su precisión de parada. Verificación funcional de todas las conexiones eléctricas, cuadro de maniobra, sistema de tracción, sistema de señalización (indicadores digitales y flechas), botoneras de cabina y pisos, citofonía, equipos de monitorización, y demás elementos de iluminación. Limpieza de la suciedad que se origine dentro de la instalación en los componentes anteriormente mencionados.
2	2	Servicio de Inspección y Certificación de ascensor - NTC 5926-1	Servicio de Inspección y Certificación de ascensor - NTC 5926-1

OTROS SERVICIOS:

- Atención de llamadas de emergencia 24 horas al día, línea gratuita.
- En eventos como rescate de elementos caídos en el pozo, trabajos especiales dentro del pozo hasta 2 horas se podrán realizar una vez en el mes sin costo adicional, excepto servicios de acompañamiento para inspección de la norma NTC 5926 o las que surjan y acompañamiento por trabajos civiles en el edificio.
- Si el repuesto cambiado está clasificado como residuo peligroso según decretos 4741 de 2005 y 284 del 15 de febrero de 2018, el contratista se encargará de la disposición final del mismo.

Los mantenimientos se realizarán en horas hábiles de trabajo y días sábados, mientras no se presenten situaciones de caso fortuito o fuerza mayor que impidan la prestación de servicios en el tiempo indicado. El horario para la realización de los mantenimientos serían los comprendidos entre las 7:30 a.m. y a 4:30 p.m. de lunes a sábado, exceptuando los días feriados.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 15 de 20
		FECHA:	06 12 2024
			

MANTENIMIENTO CORRECTIVO

Los mantenimientos correctivos, permiten diagnosticar y corregir fallas derivadas de las deficiencias de los dos (2) Ascensores objeto del proceso para lo cual en el caso de que se requieran Mantenimientos Correctivos, esta se hará mediante un estudio de mercado, para la aprobación del Ordenador del Gasto.

Nota: Es necesario aclarar que el mantenimiento correctivo se realizará con el remanente del presupuesto oficial del proceso contractual o adición al CDP en caso de que sea aprobado por la ordenadora del gasto.

SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN ESPECIALIZADO PARA DOS (02) ASCENSORES DE LA OFICINA PRINCIPAL CON BASE EN LOS CRITERIOS DE INSPECCIÓN ESTABLECIDOS EN LAS NORMA TÉCNICA COLOMBIANA NTC 5926-1

Para el desarrollo del objeto contractual, se debe dar cumplimiento al proceso de certificación de ascensores el cual tiene su fundamento en la Norma Técnica Colombiana 5926-1 del 24 de septiembre de 2012, la cual establece los criterios para las inspecciones de ascensores, escaleras eléctricas, andenes móviles y puertas eléctricas para ascenso electromecánico e hidráulico; razón por la cual, el contratista debe cumplir en la revisión mínimo con los siguientes ítems:

- a. Puertas de acceso a ascensor y su sistema mecánico.
- b. Cables de tracción y sus amarres.
- c. Grupo tractor y sus mecanismos de freno.
- d. Paracaídas y limitador de velocidad.
- e. Cabina y acceso a la misma.
- f. Contrapeso.
- g. Circuitos eléctricos de seguridad.
- h. Señalización o maniobras que afecten a la seguridad.
- i. Foso del ascensor.
- j. Cuarto de máquinas y poleas mantenimiento, Identificación y rótulos.

Adicionalmente, debe darse cumplimiento al marco normativo que se relaciona a continuación:

- a. Acuerdo Distrital 470 de 2011
- b. Decreto Distrital 663 de 2011
- c. Resolución 092 de 2014 – FOPAE
- d. Resolución 221 de 2014 – FOPAE

Con respecto a la ejecución de las actividades relacionadas con la inspección de ascensores electromecánicos e hidráulicos, se requiere por parte del proveedor que, en coordinación con la ALFM y el contratista que realice los mantenimientos preventivos y correctivos, se utilice la metodología que se relaciona a continuación:

- a. Programación visita
- b. Ejecución de la vista
- c. Resultado de la inspección (Acta de inspección).

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 16 de 20
		FECHA:	06	12
				

Nota: Lo anterior, se revisará durante los diez (10) días hábiles, siguientes a la ejecución de los mantenimientos preventivos y correctivos a lugar.

Es importante precisar que para la ejecución de las actividades relacionadas con las Certificación de Ascensores Electromecánicos e Hidráulicos, el contratista debe contar con los equipos suficientes y adecuados debidamente calibrados; por lo cual, para acreditar lo anterior, el proponente deberá adjuntar con su propuesta la certificación de acreditación ONAC vigente.

De igual forma, los equipos y herramientas mínimas requeridas para realizar la inspección son:

- a. Luxómetro Multímetro.
- b. Tacómetro Nivel Digital.
- c. Fluxómetro Galga.
- d. Taladro Accesorios.

CONDICIONES TECNICAS ESPECIALES DEL BIEN/ SERVICIO A ADQUIRIR

DEL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO

• GARANTÍA TÉCNICA

El contratista debe suministrar una Garantía técnica donde cubra lo siguiente:

Realizar visitas periódicas de mantenimiento de acuerdo a un plan de trabajo, dentro de las cuales se inspecciona, ajusta y lubrica regular y sistemáticamente los elementos y partes de los equipos, garantizando la correcta operación, funcionamiento y confort de los mismos.

Se garantiza por el término de doce (12) meses el suministro de repuestos, excepto en los casos de repuestos electrónicos, la garantía no cubre: descargas eléctricas, fluctuaciones de voltaje por fuera de lo especificado, mal funcionamiento de la planta de emergencia, etc., o si el equipo es manipulado por terceros, en este caso se pierde la garantía de las partes cambiadas. No se reconocerá bajo ninguna circunstancia los daños que se atribuyesen directa o indirectamente a terceros, por fuerza mayor o caso fortuito, como pérdida o daños por terremotos, inundaciones, variaciones de voltaje, incendios, guerra, actos de gobierno, estado de convulsión social.

DEL SERVICIO DE INSPECCIÓN Y CERTIFICACIÓN

El contratista deberá entregar un informe en el término de ocho (08) días hábiles siguientes a la inspección.

Si las instalaciones de la Oficina Principal de la ALFM, tienen como resultado de la inspección "Conforme"; es decir, cumple con los parámetros establecidos en la norma NTC 5926-1 del 24-09-2012, será obligación del contratista expedir el Certificado de Inspección de los Sistemas de Transporte Vertical (Ascensores) dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la emisión del acta o informe de inspección.

Dicho certificado, debe contar con una vigencia de un (1) año contado a partir de la expedición de esta, de conformidad con lo establecido en el Parágrafo No. 2 Artículo No. 3 de la Resolución 092 del 03 de abril de 2014, emitida por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER.

PROCESO			
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN			
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16	
		VERSIÓN No. 02	Página 17 de 20
		FECHA:	06
			

En el evento en el cual el resultado de la inspección sea "No conforme", se debe proceder como se indica a continuación:

- a. En caso de ser un defecto leve, (fallas menores que no afecten el funcionamiento del ascensor ni la seguridad de los usuarios de este) el plazo máximo de reparación por parte de la Entidad, de dichos defectos es de 90 días calendario, al cumplirse este período, el contratista debe realizar una nueva visita y en caso de no haber sido subsanados, la ALFM debe suspender el funcionamiento del ascensor.
- b. En caso de ser un defecto grave, (fallas que interfirieren directamente en la operación del ascensor, sin incidir en la tranquilidad y/o seguridad de las personas) el plazo máximo de reparación es de 30 días calendario, al cumplirse ese periodo se debe realizar una nueva inspección y si no se ha subsanado se debe suspender el funcionamiento del ascensor.
- c. En caso de ser un defecto muy grave (fallas que incidan directamente en la seguridad del usuario y del equipo), se dará origen a un dictamen de "No Cumplimiento" y se debe dejar el ascensor fuera de servicio. Se aclara que, por ser situaciones ajenas al contratista, en caso de presentarse esta situación sin que sea solucionada por parte de la Entidad, se debe proceder con el pago por la prestación del servicio efectivamente desarrollado.

Bajo ese contexto, de conformidad con lo estipulado en la NTC 5926-1 en su numeral 4.1 Clasificación de Defectos, define:

"4.1 CLASIFICACIÓN DE DEFECTOS

Se considerará como defecto, toda desviación de las condiciones de seguridad establecidas en este documento, que se detecten como resultado de la inspección. Los defectos se clasificarán de acuerdo al grado de peligrosidad que supongan para las personas y para las instalaciones, de la siguiente forma:

4.1.1 Defecto leve (L)

Es todo aquel que no supone peligro para las personas y no incide en el funcionamiento normal de la instalación.

En caso que una inspección presente 10 o más defectos leves, se debe considerar esta situación como un defecto grave y se debería dar tratamiento según numeral 4.1.2.

El plazo máximo de reparación de los defectos leves debería ser de 180 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos leves se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

4.1.2 Defectos graves (G)

Son aquellos defectos que no suponen un peligro inmediato para la seguridad de las personas. Estos defectos darán origen a un dictamen condicionado (véase el numeral 4.2.3).

PROCESO				
GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN				
	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16		
		VERSIÓN No. 02		Página 18 de 20
		FECHA:	06	12
				

El plazo máximo de reparación de los defectos graves debería ser de 30 días calendario, al cumplirse este periodo se debería realizar una nueva inspección y si no se han subsanado los defectos graves se pasaría a condición de dictamen de no cumplimiento y se debería suspender el funcionamiento del ascensor.

4.1.3 Defecto muy grave (MG)

Es todo defecto que constituya un riesgo inminente para las personas o puedan ocasionar daños en la instalación.

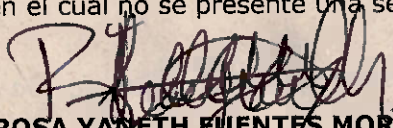
Estos defectos darán origen a un dictamen de no cumplimiento, y se debería dejar el ascensor fuera de servicio.

En el caso de que durante la inspección fuese detectado algún otro defecto, no especificado en la presente norma, el Inspector del organismo de Inspección debe evaluarlo conforme a su criterio y según las consideraciones indicadas en base al riesgo que presente.”

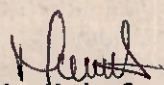
ACLARACIONES:

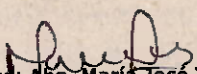
- A.** En el evento de que en la inspección de algún ascensor se dictamine como “no conforme”, la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES no reconocerá valores adicionales por el tiempo que se tome la Entidad para la corrección de fallas y hasta la nueva visita.
- B.** De encontrarse defectos durante el proceso de inspección, el certificado respectivo será emitido cuando estos sean corregidos.
- C.** De ser necesaria una tercera visita, el Contratista debe establecer en su propuesta el valor unitario por ascensor con IVA incluido.

Nota: Es de aclarar que en el caso en el cual no se presente una segunda visita, la Entidad no pagará estos valores.


Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA

Coordinadora del Grupo Precontractual
 encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación
 Agencia Logística de las Fuerzas Militares.


Elaboró: TAsD. Luz Marina Candia Almanza
 SGC Grupo Precontractual


Revisó: Abg. María José Toneel
 Encargada del proceso SGC

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN



TÍTULO
ACEPTACIÓN DE OFERTA

CÓDIGO: CT-FO-16

VERSIÓN No. **02.**

Página 19 de 20

FECHA:

06

12

2024



ANEXO 2

MATRIZ DE RIESGOS

3	2	1	7
Específico	Específico	General	Clase
Externo	Externo	Interno	Fuente
Ejecución	Ejecución	Ejecución	Etapas
operacional	Operacional	operacional	Tipo
Descripción			
Consecuencia de la ocurrencia del evento			
Probabilidad			
Impacto			
Valoración			
Categoría			
¿A quién se le asigna?			
incorreción ejecución del contrato	Incumplimiento del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	
1	1	1	
2	5	5	
3	6	6	
bajo	Alta	Alto	
contratista	contratista	Contratista	
Verificar los requisitos y las obligaciones antes de la entrega de los bienes	Aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones de los bienes y/o servicios del contrato.	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos claros y exigir una condición organizacional de recurso humano y técnico	Tratamiento/Control a ser implementado
1	1	1	Impacto después del tratamiento
1	1	1	Impacto
2	2	2	Valoración
bajo	bajo	bajo	Categoría
si	no	no	¿Afecta la ejecución del contrato?
supervisor	supervisor	Subdirección de contratación	Responsable por implementar el tratamiento
Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento
Dentro de la ejecución del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Dentro de la ejecución del contrato	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
Obligaciones del contrato	informes de supervisión	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato	¿Cómo se realiza el monitoreo?
Anexo técnico a través del supervisor	acta de recibo a satisfacción		Periodicidad
En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución	En forma continua desde la fecha de suscripción del contrato hasta terminar su ejecución	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta su liquidación	Monitoreo y revisión

GESTIÓN DE LA CONTRATACIÓN

 AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas	TÍTULO ACEPTACIÓN DE OFERTA	CÓDIGO: CT-FO-16				 la Defensa
		VERSIÓN No. 02		Página 20 de 20		
		FECHA:	06	12	2024	

6	5	4
General	General	General
Externo	Externo	Externo
Ejecución	Ejecución	Ejecución
Operacional	Sociales	Económico
Demoras en la importación de los repuestos	Huelgas, bloqueos, manifestaciones, vandalismo y actos terroristas	Fluctuación de precios de los elementos y/o materiales por desabastecimientos de materias primas
Retraso o no prestación del servicio. Poner en riesgo la seguridad del personal de la Entidad	Afectan la ejecución del contrato.	Aumento en el precio de los elementos y/o materiales
1	1	2
1	1	3
3	3	5
Bajo	Bajo	Medio
Contratista	Entidad y Contratista	Contratista
El contratista deberá realizar la planeación anticipada de la adquisición e importación de los repuestos requeridos, efectuar seguimiento a la cadena de logística, contar con proveedores alternos o inventarios de respaldo y adoptar medidas de contingencia que permitan minimizar impactos en los tiempos de ejecución del contrato.	El contratista deberá contar con planes de contingencia logística y operativa para mitigar afectaciones derivadas de bloqueos, huelgas, paros o cierres viales, incluyendo rutas alternativas, proveedores de respaldos y mecanismos de coordinación oportuna con entidad contratante.	El comité estructurador en el estudio previo establece como obligación del contratista que este debe mantener el valor de su oferta durante la ejecución del contrato.
1	1	1
1	1	3
3	3	4
Bajo	Bajo	Bajo
Sí	Sí	Sí
Contratista	Supervisor (Entidad)- Contratista	Supervisor, comité evaluador y contratista
Desde la etapa de ejecución	Desde la etapa de adjudicación	Desde la estructuración
Terminación del contrato	Terminación del contrato	Plazo ejecución contrato
Inspección es permanente	A partir de la suscripción del Acta de Inicio	Revisión del comité evaluador del cumplimiento de este punto por parte del contratista.
Etapas contractuales	Mensual	En la ocurrencia del evento

Abg. ROSA YANETH FUENTES MORERA

Coordinadora del Grupo Precontractual encargada de las funciones de la Subdirección General de Contratación Agencia Logística de las Fuerzas Militares.

Elaboró: **TASD. Luz Marina Candia Almanza**
SGC Grupo Precontractual

Revisó: **Abg. María José Toncel**
Encargada del proceso SGC